

UNIVERSIDAD DE GRANADA

FLORENTIA ILIBERRITANA

REVISTA DE ESTUDIOS DE ANTIGÜEDAD CLÁSICA



Nº 35 / 2024

eug

FLORENTIA ILIBERRITANA
REVISTA DE ESTUDIOS DE ANTIGÜEDAD CLÁSICA

Nº. 35, 2024

ISSN: 1131-8848

ISSN-e: 2951-9578

REVISTA PUBLICADA POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Fundada en 1990, publica un número anual con trabajos de Historia Antigua, Arqueología y Filología Clásica referentes al ámbito cultural mediterráneo y europeo. Se admiten reseñas de trabajos científicos.

Founded in 1990, publishes one number by year with articles on Ancient History, Archeology and Classical Philology of the Mediterranean and European cultural field. Also reviews of scientific papers are admitted.

Director

Carlos de Miguel Mora (U. Granada)

Secretaria

Eva María Morales Rodríguez (U. Granada)

Consejo de Redacción

Mínerva Alganza Roldán (U. Granada), Marina del Castillo Herrera (U. Granada), Charles Delattre (U. Lille 3), Pedro Rafael Díaz y Díaz (U. Granada), Mónica Durán Mañas (U. Granada), Concepción Fernández Martínez (U. Sevilla), Álvaro Ibáñez Chacón (U. Granada), María Juana López Medina (U. Almería), José Ortiz Córdoba (U. Granada), Ángel Padilla Arroba (U. Granada), Joaquín Pascual Barea (U. Cádiz), François Quantin (École pratique des hautes études, Sciences religieuses), Alberto Quiroga Puertas (U. Granada), Francisco Salvador Ventura (U. Granada), Juan Jesús Valverde Abril (U. Granada) y Arnaud Zucker (U. Côte d'Azur).

Comité científico

A. Bancalari (U. Concepción, Chile), J. M. Baños Baños (U. Complutense, Madrid), T. Dorandi (CNRS, Paris), A. Espírito Santo (U. Lisboa), P. Gómez Cardó (U. Barcelona), T. González Rolán (U. Complutense, Madrid), H. Gozalbes García (U. León), G. L. Gregori (U. Sapienza di Roma), J. J. Iso Echegoyen (U. Zaragoza), C. Letta (U. Pisa), F. J. Lomas (U. Cádiz), J. A. López Férez (UNED, Madrid), J. M. Maestre (U. Cádiz), A. Melero Bellido (U. Valencia), L. Miletto (U. Napoli Federico II), M. D. Rincón González (U. Jaén), J. F. Rodríguez Neila (U. Córdoba), E. Sánchez Salor (U. Extremadura), N. Santos Yanguas (U. Oviedo), F. Soussa e Silva (U. Coimbra), J. M. Nunes Torrão (U. de Aveiro).

Distribución y suscripciones: EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Antiguo Colegio Máximo. Campus Universitario de Cartuja 18071 - Granada. Tlf.: 958243930

Intercambios: DEPARTAMENTO DE HISTORIA ANTIGUA

Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario de Cartuja, 18071 Granada.

INTERNET: <https://revistaseug.ugr.es/index.php/florentia>. E-mail: floril@ugr.es

FLORENTIA ILIBERRITANA no se responsabiliza necesariamente de los juicios y opiniones expresados por los autores en sus artículos y colaboraciones.

© UNIVERSIDAD DE GRANADA

FLORENTIA ILIBERRITANA

Depósito Legal: GR. 948-1996.

ISSN: 1131-8848

ISSN-e: 2951-9578

Maquetación: Raquel L. Serrano Luque / atticusediciones@gmail.com

Imprime: Comercial Impresores. Motril. Granada.

Printed in Spain. Impreso en España. Periodicidad anual.

Motivo de Portada: Retrato de la musa Calíope de un mosaico romano del s. I d. C. conservado en el Museo del Foro Romano de Cartagena. Fotografía de José Manuel Rodríguez Peregrina.

ÍNDICE

	<i>Págs.</i>
Sumario	7-12

ARTÍCULOS

BLANCO ROBLES, Fernando, Actividad laboral y económica de la esclavitud en Hispania romana II: libertos.....	13-43
CARDOSO BUENO, Diego Andrés, Filón de Alejandría: contexto personal, familiar y social del filósofo	45-81
FIGUEIRA, Ana Rita, <i>Kairos</i> : intersecções entre medicina e vasos gregos de figuras (VI-V a. C.).....	83-118
HEREDIA CASTILLO, Alejandro, Tras las huellas de los feciales: un análisis histórico a lo largo de la República y el Alto Imperio.....	119-137
KOTARCIC, Ana, Carneades' Role in Cicero's Conceptualisation of Justice	139-167
LÓPEZ FÉREZ, Juan Antonio, <i>Palaístra</i> en Galeno	169-207

	<i>Págs.</i>
SÁNCHEZ TORRES, Francisco, <i>Insuetos splendet igne: virtudes principescas y varias cuestiones filológicas en tres epitafios en verso de Francisco Sánchez de las Brozas</i>	209-238
SOTO MARTÍNEZ, Javier, <i>La Vita Sancti Aemiliani de Braulio de Zaragoza dentro de las hagiografías visigodas: sobre el carácter excepcional de sus mi- lagros</i>	239-264
Reseñas	265-304

FLORENTIA ILIBERRITANA (Flor. Il.)

ISSN: 1131-8848

Nº. 35, 2024, pp. 308.

CONTENTS

	<i>Págs.</i>
Table of contents	7-12

ARTICLES

BLANCO ROBLES, Fernando, Labor and Economic Activity of Slavery in Roman Hispania II: Freedmen	13-43
CARDOSO BUENO, Diego Andrés, Philo of Alexandria: Personal, Family and Social Context of the Philosopher	45-81
FIGUEIRA, Ana Rita, <i>Kairos</i> : Intersections Between Medicine and Greek-Figured Va- ses (VI-V BC).....	83-118
HEREDIA CASTILLO, Alejandro, In the Footsteps of the Fetiales: a Historical Analysis Throughout the Republic and the High Empire	119-137
KOTARCIC, Ana, Carneades' Role in Cicero's Conceptualisation of Justice	139-167
LÓPEZ FÉREZ, Juan Antonio, <i>Palaístra</i> in Galen.....	169-207

	<i>Págs.</i>
SÁNCHEZ TORRES, Francisco, <i>Insueti splendet igne: Princely Virtues and Some Philological Notes to Three Epitaphs by Francisco Sánchez de las Brozas</i>	209-238
SOTO MARTÍNEZ, Javier, The <i>Vita Sancti Aemiliani</i> of Braulio of Saragossa Between Visi- gothic Hagiographies: About the Exceptional Nature of His Mi- racles.....	239-264
Book reviews	265-304

Tras las huellas de los *feciales*: un análisis histórico a lo largo
de la República y el Alto Imperio

In the Footsteps of the *Fetiales*: a Historical Analysis
Throughout the Republic and the High Empire

<https://doi.org/10.30827/floril.v35.28572>

Alejandro HEREDIA CASTILLO

Universidad de Granada

aheredia@ugr.es

<https://orcid.org/0009-0002-5796-4647>

Recibido el 26-06-2023

Aceptado el 29-02-2024

Resumen

Los *fetiales* fueron la primera institución diplomática de Roma. Su finalidad era contener conflictos violentos y justificar la guerra contra otras comunidades. Contaban con un cuerpo de sacerdotes y una serie completa de legislación religiosa y rituales que cumplían sus cometidos. Tradicionalmente, se ha establecido que la actividad de esta institución se produjo principalmente en la época monárquica. Sin embargo, a través de relecturas de las fuentes clásicas y el análisis de la epigrafía alto imperial con nuevos enfoques, se revela que los *feciales* pervivieron durante la República y el Imperio, adaptándose a las nuevas circunstancias.

Palabras clave: feciales; instituciones romana; diplomacia; guerra; adaptación.

Abstract

The *fetiales* were Rome's first diplomatic institution, with the primary objective of preventing violent conflicts and justifying war against other communities. Comprising a body of priests and an intricate system of religious legislation and rituals, they fulfilled their duties with precision. Traditionally, their activities were thought to be confined to the monar-

chical era. However, through reexamination of classical sources and analysis of high imperial epigraphy using novel approaches, it becomes evident that the *Feciales* persisted throughout the Republic and the Empire, adapting to the evolving circumstances.

Keywords: *fetiales*; Roman institutions; diplomacy; war; adaptation.

I. Los fetiales: origen y características

Los *fetiales*, también conocidos como *feciales*, constituyen un cuerpo sacerdotal en la antigua Roma con funciones específicas en asuntos bélicos y diplomáticos. Su papel principal se centra en llevar a cabo rituales religiosos asociados tanto con la declaración de la guerra como con la negociación de tratados (Turelli 2020). La designación *fetialis* guarda estrecha relación con los términos *fides* y *facere*, subrayando así la importancia de la confianza, la buena fe y la lealtad en sus prácticas (Santangelo 2008: 63-64). Este vínculo lingüístico destaca la esencia fundamental del término *fides*, que significa “confianza”, “buena fe” o “lealtad”, en el contexto de las funciones desempeñadas por los *fetiales* (Sánchez 2024: 25).

Este cuerpo sacerdotal mantenía estrechos vínculos con el Estado romano durante la Monarquía y la República. Su objetivo fundamental consistía en garantizar que las declaraciones de guerra se ajustaran a las leyes divinas, al Derecho romano y a las normativas establecidas con estados vecinos (Martínez Peñas 2018: 325-326). Asimismo, desempeñaba funciones consultivas para el Senado en asuntos de política exterior y, desde la época republicana, actuaba como un tribunal especializado para enjuiciar a ciudadanos romanos que interfirieran en los acuerdos entre Roma y otros estados o emprendieran guerras externas sin el consentimiento estatal (Rich 2011: 178; Leraczyk 2018: 19-21).

Con el desarrollo del Imperio romano, la diplomacia y las relaciones exteriores adquirieron mayor complejidad, y las decisiones militares dejaron de estar directamente vinculadas a rituales religiosos formales (Martínez Peñas 2018: 371). La autoridad del emperador y la estructura administrativa imperial sustituyeron en gran medida la antigua República, disminuyendo la relevancia de las tradiciones religiosas en la toma de decisiones militares y políticas (Cornell 1993: 161; Martínez Peñas 2018: 394).

Según la tradición clásica (Cic. *Resp.* 2, 17, 31; D. H. 2, 72; Liv. 1, 24; Plu. *Num.* 12), los *feciales* surgieron en Roma durante la época monárquica debido a factores tanto internos como externos. Los factores internos incluyen el proceso de sinecismo que condujo a la formación de la ciudad-estado de Roma, con contactos violentos y pacíficos que dieron origen a un proyecto común. Los factores externos se refieren a influencias extranjeras que inspiraron la creación de instituciones,

evidenciadas tanto en la literatura clásica (D. H. 2, 72, 3; Liv. I, 32, 5) como en la epigrafía (*CIL VI* 1302), que señalan la inspiración en una institución diplomática de los ecuos. Asimismo, poseyeron entidades, cuya función eran las regulaciones internacionales, los latinos de la ciudad-estado de Lavinio, los albanos (Rich 2011: 188), los fenicio-púnicos (Roselló Calafell 2020: 5-19), los faliscos y los rútuos de Ardea (Sánchez 2024: 39).

La estructura de la institución de feciales comprendía, según Dionisio de Halicarnaso, veinte sacerdotes provenientes de las familias más influyentes romanas (D. H. 2, 72, 1). Dos roles destacados eran el *pater patratus* y el *verbenarius*. El primero, posiblemente el máximo representante del colegio, presidía los rituales de contención y establecimiento de alianzas (Liv. 1, 24, 4-6; Rich 2011: 190; Bederman 2001: 232; Richardson 2008). El *verbenarius*, un sacerdote auxiliar, acompañaba al *pater patratus* portando la verbena, hierbajos del suelo de Roma, para realizar los rituales en la frontera con el estado extranjero (Scullard 1981: 30; Bayet 1984: 116; Peloquin 2023: 17). Sobre el resto de sacerdotes no tenemos ninguna información en cuanto a sus funciones; sin embargo, podríamos sospechar que desempeñaban funciones de estudio, análisis y asesoramiento en decisiones internacionales, por ejemplo, la licitud de declarar la guerra a un estado específico.

En cuanto a los rituales, se pueden distinguir dos tipos según Tito Livio: los de firma de pactos o alianzas y los de contención y declaración de guerra. El primero implica el sacrificio de un porcino con un cuchillo de sílex, remitiendo a las raíces protohistóricas de los feciales (Riesco Álvarez 1988: 19-28). Este ritual invocaba a Júpiter como testigo del pacto entre Roma y el pueblo extranjero, fortaleciendo el acuerdo. Los rituales subsiguientes se relacionan con la contención y declaración de guerra justa. La *clarigatio* buscaba advertir al estado enemigo que se retractara de su acto de injusticia. Para ello, el *pater patratus* se trasladaba a la frontera enemiga, con el rostro cubierto por un velo, el *filum*, e invocaba a Júpiter (Liv. 1, 32, 6-7; Turelli 2011: 84-85; Sánchez 2024: 49-50).

Legatus ubi ad fines eorum uenit unde res repetuntur, capite uelato filo -lanae uelamen est- «Audi, Iuppiter» inquit; «audite, fines» -cuiuscumque gentis sunt, nominat-; «audiat fas. Ego sum publicus nuntius populi Romani; iuste pieque legatus uenio, uerbisque meis fides sit». Peragit deinde postulata. Inde Iouem testem facit: «Si ego iniuste impieque illos homines illasque res dedier mihi exposco, tum patriae compotem me nunquam siris esse» (Liv. 1, 32, 6-7).

Si en treinta y tres días el estado enemigo no se retractaba, se procedía a la *testatio* o segunda advertencia (Liv. 1, 32, 8-9; Rampazzo 2016: 1111). En caso de falta de correspondencia, el poder político debatía sobre la decisión final. Estudiada la situación, se llevaba a cabo el último ritual, la *indictio belli* o declaración de

guerra, personificada en el lanzamiento de la lanza al territorio enemigo (Liv. 1, 32, 10-13; Blaive 1993; Turelli 2011: 106-109; Rampazzo 2016: 1111-1112).

Haec, cum fines suprascandit, haec, quicumque ei primus uir obuius fuerit, haec portam ingrediens, haec forum ingressus, paucis uerbis carminis concipiendique iuris iurandi mutatis, peragit. Si non deduntur quos exposcit diebus tribus et triginta -tot enim sollemnes sunt- peractis bellum ita indicit: «Audi, Iuppiter, et tu, Iane Quirine, dique omnes caelestes, uosque terrestres uosque inferni, audite; ego uos testor populum illum» -quicumque est, nominat- «iniustum esse neque ius persoluere; sed de istis rebus in patria maiores natu consulemus, quo pacto ius nostrum adipiscamur» Tum is nuntius Romam ad consulendum redit. Confestim rex his ferme uerbis patres consulebat: «Quarum rerum, litium, causarum condixit pater patratus populi Romani Quiritium patri patrato Priscorum Latinorum hominibusque Priscis Latinis, quas res nec dederunt nec soluerunt nec fecerunt, quas res dari fieri solui oportuit, dic» inquit ei quem primum sententiam rogabat, «quid censes?» Tum ille: «Puro pioque duello quaerendas censeo, itaque consentio consciscoque». Inde ordine alii rogabantur; quandoque pars maior eorum qui aderant in eandem sententiam ibat, bellum erat consensus. Fieri solitum ut fetialis hastam ferratam aut praeustam sanguineam ad fines eorum ferret et non minus tribus puberibus praesentibus diceret: «Quod populi Priscorum Latinorum hominesque Prisci Latini aduersus populum Romanum Quiritium fecerunt deliquerunt, quod populus Romanus Quiritium bellum cum Priscis Latinis iussit esse senatusque populi Romani Quiritium censuit, consensit, consciuit ut bellum cum Priscis Latinis fieret, ob eam rem ego populusque Romanus populis Priscorum Latinorum hominibusque Priscis Latinis bellum indico facioque». Id ubi dixisset, hastam in fines eorum emittebat. Hoc tum modo ab Latinis repetitae res ac bellum indictum, moremque eum posterius acceperunt (Liv. 1, 32, 10-13).

II. Los feciales en la República

A. ¿Ruptura, continuidad o cambio?

Tradicionalmente, se ha postulado que la actividad de los feciales estaba focalizada en la Época monárquica y la República primitiva (Rawson 1973; Salerno 2013). Este planteamiento se sustenta, en nuestra opinión, en cinco motivos. En primer lugar, la limitada extensión de la literatura clásica ha propiciado una lectura insuficiente, omitiendo aspectos significativos de la institución. En segundo lugar, autores clásicos como Livio y Dionisio aportan detalles sustanciales sobre los feciales en sus obras dedicadas a los orígenes de Roma. En tercer lugar, la irrupción de nuevas figuras, los *legati*, desempeñó un papel crucial en la diplomacia romana

durante la expansión por el Mediterráneo. El cuarto motivo considera la posibilidad de una ocultación por parte de las fuentes clásicas, sugiriendo que los *feciales* podrían haber experimentado fracasos en negociaciones diplomáticas (Cornwell 2017: 31-33). El quinto motivo, finalmente, se refiere, según nuestra hipótesis, a la tendencia de los *feciales* a transformarse gradualmente en cargos honoríficos como muestra la epigrafía imperial analizada más adelante.

Otra perspectiva respecto a la evolución de esta institución argumenta que la actividad de los *feciales* se concentró en la época arcaica, cayó en desuso durante la república y se retomó de manera puntual durante el Principado (Rawson 1973; Turelli 2008; Salerno 2013; Torregaray 2022). Sin embargo, revisiones de las fuentes clásicas desde nuevas perspectivas revelan que los *feciales* no experimentaron una obsolescencia completa ni desaparecieron durante la plena y tardía República romana. La institución subsistió principalmente como un tribunal especializado para enjuiciar a romanos que iniciaran una guerra por su propia cuenta y a aquellos ciudadanos que faltaran al respeto o atentaran contra la vida de un embajador extranjero alojado en Roma (Peloquin 2023: 28-34). De este modo, los *feciales* perduraron en la época republicana, aunque con nuevas funciones y protocolos derivados de las cambiantes circunstancias históricas (Wiedemann 1986: 480-482).

La transformación de las competencias fue inevitable debido al incremento de la distancia en las campañas exteriores romanas. Como consecuencia, surgieron otras fórmulas diplomáticas, en particular, la figura de los legados (Torregaray 2009). Esta nueva entidad, además de ser una solución para gestionar la política exterior en territorios más remotos, fue el resultado de una madurez en términos de diplomacia. Estos embajadores aceleraban la toma de decisiones respecto a las demandas romanas al territorio enemigo y las declaraciones de paz y guerra. Por ende, la administración de la política exterior se volvía más ágil, un aspecto crucial para Roma dada la creciente complejidad y número de frentes (Santangelo 2008: 70; Eckstein 2009: 76; Martínez Peñas, 2018: 420-421). A pesar de ello, los *feciales* perduraron como tribunal y mantuvieron sus funciones originales en situaciones específicas (Wiedemann 1986) que examinaremos a continuación.

B. La República primitiva (siglos V-III a.C.)

El siglo V a.C. se revela como un periodo crucial para comprender las transformaciones experimentadas por los *feciales*. En este contexto, el Estado romano atravesaba una notable inestabilidad tanto en sus dinámicas internas como externas. Por un lado, los frentes en la Península Itálica se multiplicaban, volviéndose cada vez más intrincados y peligrosos (Harris 2021). Por otro lado, el conflicto patricio-plebeyo ejercía una influencia negativa sobre la política exterior romana (Raaflaub

2008). En este escenario, la institución diplomática enfrentaba frecuentes fracasos en sus intentos de contener la guerra (Cornwell 2017: 31-33). Por ejemplo, a principios de la década del 480 a.C., los feciales no lograron evitar el conflicto con los volscos (App. *Ital.* 5, 1-2). Situaciones similares ocurrieron con los *aequi* (ecuos) y con la ciudad de Veyes a mediados y finales del siglo V a.C., respectivamente (Buono-Core 2015: 96).

En el siglo IV a.C., observamos la participación activa de los feciales en la elaboración de pactos y en la renovación de alianzas entre Roma y otros pueblos. En el año 340 a.C., mediante el ritual de sacrificio de un porcino con una piedra de sílex, se consolidaron las relaciones de paz con la ciudad latina de Lavinio (Liv. 8, 11-15; Buono-Core 2015: 99-101). A partir del 322 a.C., se registra por primera vez la actuación de los feciales como tribunal en asuntos internacionales. En este contexto, Brútulo Papio fue ajusticiado y entregado a los samnitas por emprender una campaña clandestina contra ellos, infringiendo así la tregua existente con dicho pueblo (Liv. 8, 39; Farkas 2006: 28-29; Santangelo 2008: 68).

Con el transcurso del tiempo, la complejidad de la situación política romana y sus relaciones internacionales aumentaba progresivamente (Cornell 2008; Eckstein 2006). Por consiguiente, los feciales se convirtieron en un obstáculo para la agilidad en la toma de decisiones en asuntos internacionales. Este cuerpo sacerdotal colegiado, encargado de analizar la situación previa a una eventual guerra o paz del Estado romano con una nación extranjera, seguía un procedimiento detallado, como se ha descrito anteriormente. La combinación de este proceso con los debates entre los feciales y los senadores para alcanzar decisiones mayoritarias volvía el método complicado de ejecutar en contextos internacionales cada vez más distantes y complejos (Sánchez 2024: 40). Las nuevas situaciones presentadas al Estado romano requerían respuestas rápidas, lo que planteaba desafíos significativos para la operatividad de los feciales en este entorno cambiante.

C. Los feciales en la época de expansión republicana (siglos III y II a.C.)

Durante este período crucial en la historia de Roma, los feciales no solo se convirtieron en un obstáculo para la toma rápida de decisiones en cuestiones diplomáticas, sino también para el enriquecimiento personal. Independientemente de las causas y pretextos que dieran origen a un conflicto, la guerra en sí misma representaba un fin económico y un medio para ascender socialmente. En nuestra perspectiva, los feciales podían limitar las ambiciones de ciertos individuos, lo que hacía que la aplicación del *ius fetiale* no resultara atractiva en determinadas circunstancias.

En esta etapa, la figura del legado se generalizó y las causas previas de decadencia de los feciales se acentuaron (Moskalew 1990: 108). Este periodo se vio

influenciado por la emergencia de grandes potencias que desafiaban la armonía internacional de Roma: Epiro, Cartago, el Reino macedónico y el Imperio seléucida (Waterfield 2014). El mundo helenístico experimentaba una inestabilidad política debido a los continuos desacuerdos entre los reinos greco-orientales desde la muerte de Alejandro Magno. Varios aliados romanos, como Pérgamo o el Egipto ptolemaico, eran objeto de ataques constantes por parte de los macedonios y los seléucidas (Brisson 2023: 213-215). Como resultado, Roma encontraba justificaciones para la guerra de manera gratuita y rápida, satisfaciendo así sus intereses: evitar futuras potencias competidoras como Cartago, obtener reputación y posición como árbitro político, riquezas, ascensos, entre otros (Préaux 1984: 103-104; Ruiz Gutiérrez 2016: 175-185; Brisson 2023: 374-380).

En este periodo, los feciales quedaron principalmente relegados como asesores del Senado en asuntos diplomáticos y como tribunal encargado de juzgar a aquellos romanos que violaran el derecho internacional (Santangelo 2008: 88-91; Sánchez 2024: 40). En el contexto de las guerras intermedias (Segunda y Tercera Guerra Púnica), el Colegio juzgó a Lucio Minucio Mirtilo y Lucio Manlio, quienes agredieron a los embajadores púnicos establecidos en Roma durante los años 188 y 187 a.C. (Liv. 38, 43-45; Tellegen-Couperus 2012: 157; Roselló Calafell 2023: 8).

Durante los inicios de la crisis de la República, los feciales fueron utilizados por la facción de los *optimates* para atacar a sus contrincantes, esgrimiendo como pretexto el incumplimiento del derecho internacional y la iniciación de guerras sin el consentimiento del Estado. En el 136 a.C., Hostilio Mancino fue juzgado por liderar un conflicto bélico externo con el permiso de Tiberio Graco, pero no con el resto de las instituciones republicanas (Plu. *TG* 5-7). Otro simpatizante de la facción popular, Lucio Apuleyo Saturnino, fue denunciado por romper la tregua entre Roma y Mitridates VI del Ponto; el pretexto de los *optimates* fue que este insultó a los embajadores del reino extranjero entre los años 102 y 101 a.C. (D.S. 36, 13). Incluso César no escapó a esta práctica; Catón lo acusó e intentó que fuera entregado a aquellas tribus galas a las que hubiera hecho la guerra injustamente (Plu. *Caes.* 22).

A pesar de estas situaciones, hubo momentos puntuales en los que los feciales actuaron de acuerdo con sus prácticas tradicionales en la política exterior. Se dieron casos en que los sacerdotes feciales y el propio *pater patratus* se desplazaron a escenarios específicos para estudiar la situación y llevar a cabo rituales arcaicos (*clarigatio*, *testatio* e *indictio belli*). La decisión de retomar la tradición antigua en contactos diplomáticos específicos se debió a la peligrosidad que presentaban algunos enemigos, y se trataba, por tanto, de contener la guerra y asegurar al máximo la paz que se estableciera. En el 201 a.C., Escipión el Africano encabezó a varios sacerdotes feciales hasta Cartago para sellar la paz (Liv. 30, 43; Buono-Core 2003:

30; Prince 2021: 103-104). Al año siguiente, la alianza entre Macedonia y el Imperio Seléucida para tomar territorios en Grecia oriental supuso una amenaza para Rodas y Pérgamo, aliados de Roma. En consecuencia, Roma tuvo que intervenir en defensa de sus socios; aunque se llevaron a cabo los rituales tradicionales de contención (*clarigatio* y *testatio*), estos resultaron infructuosos, y se declaró la guerra (*indictio belli*) contra Filipo V de Macedonia (Plb. 16, 24; Liv. 31, 2; Moskalew 1990: 107). Tras la derrota de Macedonia, el Imperio seléucida, por sí solo, no representaba una amenaza seria para Roma, por lo que en el 191 a.C. no se realizaron los rituales arcaicos contra Antíoco III; únicamente se consultó a los feciales como consejo (Plb. 16, 47; Liv. 33, 39-40; Santangelo 2008: 75-76).

III. Los feciales y la revolución romana (133-31 a.C.)

En el contexto de la crisis de la República, los feciales experimentaron una transformación significativa en sus funciones. Aunque teóricamente la institución estaba destinada a la declaración de guerras justas contra naciones extranjeras o para juzgar a romanos que quebrantaran treguas y alianzas establecidas o emprendieran conflictos externos por iniciativa propia, la facción de los optimates utilizó este organismo para atacar a sus contrincantes populares. Tanto Tiberio Graco (Plu. *TG* 5-7) como César (Plu. *Caes.* 22; Santangelo 2008: 82-83) fueron acusados por los optimates bajo el pretexto de haber llevado a cabo campañas militares de forma ilícita. En sentido opuesto, los populares adoptaron la misma estrategia contra Lucio Apuleyo Saturnino (D.S. 36, 13; Beness 1991: 40).

Así, el uso de una institución destinada a la política exterior contra un enemigo interno no fue algo nuevo para Octavio. El que se convertiría en el primer emperador siguió la tradición de sus predecesores, pero llevó las cosas un paso más allá. En este sentido, Octavio realizó personalmente el ritual de la *indictio belli* hacia Marco Antonio, tratándolo como si fuera un extranjero (D.C. 40, 4; Salerno 2013; Torregeray 2022; Sánchez 2024: 43).

IV. Los feciales en el Alto Imperio

A partir del análisis de las inscripciones presentadas a continuación, nuestra hipótesis sugiere que el cargo “fecial” evolucionó hacia un título honorífico otorgado a selectos miembros de la administración imperial. Los feciales dejaron de ser utilizados como instrumento para atacar a enemigos civiles y recuperaron sus funciones originales: contener conflictos y emprender guerras justas. El honor de fecial era

conferido principalmente a los gobernadores de provincias fronterizas, destacando en África y Germania.

Los gobernadores de estas regiones asumían la responsabilidad de contener, establecer pactos o declarar la guerra a los pueblos fronterizos con plena independencia. Sin embargo, también encontramos referencias a algunos emperadores que ostentaban el título de sacerdote y llevaban a cabo rituales feciales. Por ejemplo, Tiberio es mencionado en una inscripción como fecial, además de *flamen* y *sodalis* encargado del culto a Augusto (*CIL VI* 913). El siguiente emperador fecial fue, según Suetonio, Claudio, quien realizó personalmente el sacrificio con la piedra de sílex para consolidar un acuerdo de paz con pueblos cuyos nombres no son especificados (Suet. *Claud.* 25; Sánchez 2024: 44).

La persistencia de términos como *pater patratus* y *fetialis* en inscripciones durante el Imperio refleja el valor y arraigo de las funciones desempeñadas por estos sacerdotes a lo largo del tiempo analizado. Encontramos estos términos asociados a diversos personajes tanto en regiones alejadas como en zonas cercanas a los espacios fronterizos, así como en la misma Italia. La epigrafía se erige como la principal fuente que nos permite analizar a estos personajes, sus calificativos y sus trayectorias vitales y políticas.

A. *Pater patratus*

Con el término *pater patratus* localizamos dos inscripciones de tipo honorífico. La primera, hallada en el Templo de Júpiter de Pompeya, data de mediados del siglo I d.C. - c. 47-54 - (*CIL X* 797; Raposo Gutiérrez 2022: 127-128). Se trata de una inscripción honorífica de Espurio Turrano, que ostentó varios cargos políticos, religiosos y militares. De ellos, cabe destacar el de *pater patratus* de los laurentianos, un pueblo situado en la región del Lacio. En nuestra opinión, a pesar de que Turrano fuese romano jurídicamente, existe una memoria de pertenencia a un antiguo pueblo itálico que poseyó una institución parecida a la de los *fetiales* durante el período arcaico. Por lo tanto, esta inscripción viene a corroborar las fuentes clásicas sobre la existencia de instituciones diplomáticas parecidas a los *fetiales* en los pueblos arcaicos prerromanos. La tradición y la memoria propia de los laurentianos continuaron, de tal forma que su *pater patratus* permaneció para la posteridad como un cargo honorífico y simbólico del pasado.

La segunda inscripción, hallada en Milán, es más tardía, ya que data del siglo II d.C. (*CIL V* 5795). Esta no nos da tanta información como la anterior, tan solo que un *pater patratus* llamado Publio Acilio Pisoniano restituyó con su propio dinero un establecimiento de cultos y rituales a la diosa Mitra.

B. Fetialis

Las inscripciones de las bases de datos actuales en las que aparece el término *fetialis* datan de la época imperial y se localizan principalmente en territorios de frontera, como África Proconsular, Numidia y Germania.

1. África proconsular

La presencia significativa de inscripciones que contienen la palabra *fetialis* en este territorio se atribuye, en nuestra perspectiva, a dos factores: la menor aculturación del territorio y las presiones de los *mauri* en la frontera sur de la provincia. La negociación se convirtió en un medio para contener sublevaciones y las incursiones de las tribus africanas. El título de *fetialis* normalmente acompaña al cargo de gobernador de esta provincia, el cual era ostentado por individuos de la alta sociedad imperial con una amplia experiencia en política, milicia y religión. Una interpretación plausible es que, dadas las nuevas circunstancias, los feciales dejaron de ser simplemente un colegio sacerdotal, transformándose en un cargo honorífico otorgado a individuos con experiencia en diversas gobernaciones. Su función principal era mantener la armonía en un territorio específico. La guerra se convirtió en un medio para responder a las presiones extranjeras, pero también los pactos y las negociaciones. Por lo tanto, al gobernador se le confería el honor de *fetialis*.

La primera inscripción que analizamos data de los primeros años del mandato de Claudio —42-43 d.C.— (EDCS 6000277; Chateoui 2016: 144). Fue hallada en *Leptis Magna* y está dedicada al emperador, siendo iniciativa del gobernador Quinto Marcio Barea. Nos interesa observar cómo el cargo de quinceviro *sacris faciundis* fue fusionado con el de *fetialis*, dos honores sacerdotales similares en cuanto a competencias y funciones. El primero procedía de un colegio sacerdotal encargado de aconsejar al Senado en la introducción de divinidades extranjeras en el panteón romano. Quinto Marcio Barea, gobernador de África proconsular y fecial, buscaba evitar el avance de los *mauri* hacia el norte mediante treguas y guerras justas (Bigi 2022: 9). Las inscripciones en su mayoría están dedicadas al emperador Claudio, lo que sugiere relaciones estrechas entre el gobernador y el augustus. En este caso, el honor de fecial es ostentado por un individuo perteneciente a la alta aristocracia romana, ya que la familia Marcia tiene una destacada genealogía que se remonta hasta Anco Marcio, ocupando asientos en el Senado y desempeñando altas magistraturas y gobernaciones (Morelli 2020).

El siguiente texto epigráfico no cuenta con una fecha exacta, pero gracias a la mención de los emperadores Vespasiano (69-79 d.C.) y Tito (79-81 d.C.), podemos establecer una cronología relativa (EDCS 6000522). Proviene de *Leptis Magna*

y, aunque no se menciona el nombre del gobernador de la provincia de África, se ha interpretado que podría ser Domicio Tulo (Simon 1973: 65). Este gobernador destacó por su carrera política y una reputación impecable, siendo la propia familia imperial la que le dedica una inscripción y vincula el honor de fecial con su cargo de gobernador.

Una inscripción descubierta en el complejo arqueológico de Cartago revela otro ejemplo en el que un gobernador de la provincia ostentaba también el honor de *fetialis* (EDCS 13400167; Mesihović 2014: 311). A pesar de no poder identificar el nombre del gobernador debido al deterioro de la inscripción, la datación relativa la sitúa entre el 91 y el 100. Este período abarca el mandato de uno de los siguientes cuatro gobernadores: Pompeyo Vopisco, Lucio Funisulano (un caesaraugustano con una amplia experiencia en la administración imperial, sirviendo en diferentes cargos desde el gobierno de Nerón hasta Trajano) (Beltrán Lloris 2015: 129-130), Asprenate, Mario Prisco (destituído según Plinio el Joven [Plin. *Ep.* 2, 11] por aceptar sobornos para emitir juicios injustos), y Cornelio Galicano (cuya carrera política, al igual que la de Funisulano, abarca varios emperadores y roles diversos). Es importante señalar que, al igual que en el caso de Marcio Barea, el cargo de gobernador se acompañaba de los títulos de *fetialis* y septenviro epulón, dos instituciones sacerdotales similares en sus funciones.

Otro ejemplo de un gobernador que ostentó el honor de *fetialis* fue Lucio Catilio Severo Juliano Claudio Regino (EDCS 10300129). Aunque los orígenes de este individuo no están completamente claros, su compromiso con la administración imperial abarcó desde la época de Domiciano (81-96) hasta el reinado de Antonino Pío (138-161). Durante este período, desempeñó diversas magistraturas, cargos militares y religiosos, completando uno de los *cursus honorum* más destacados, ascendiendo desde las magistraturas iniciales hasta la pretura, el consulado y varias gobernaciones. Al igual que en el caso anterior, Catilio Severo mantenía estrechas relaciones con los emperadores, especialmente con Marco Aurelio (Birley 2000: 42-50). En esta instancia, el título honorífico de *fetialis* se concedió a una persona que no solo formaba parte de la élite y había ocupado altas magistraturas, sino también a alguien con experiencia acumulada a lo largo de sus años de servicio y con un enfoque cosmopolita al haber sido legado y gobernador de varias provincias. En consecuencia, nuestra interpretación sugiere que Catilio Severo poseía las cualidades necesarias para la negociación y el mantenimiento de la armonía en los territorios bajo su jurisdicción.

El siguiente caso es especial, pues se trata de una inscripción en la que aparecen Publio Septimio Geta (emperador entre 209 y 211), hijo de Septimio Severo y hermano de Caracalla (EDCS 06000535). La misma fue hallada en *Leptis Magna* y aparece este emperador como sacerdote *fetialis*, pero no como gobernador de África,

sino de otras provincias. En consecuencia, podemos comprobar que no siempre se seguía un patrón fijo a la hora de conceder dicho título; el hecho de poseer la gobernación de África no siempre significaba ostentar el cargo de fecial y viceversa.

La última inscripción procedente de África, hallada en el yacimiento de Acholla (*EDCS* 13800079; Migliorati 2011: 124), otorga el honor de *fetialis* a un individuo perteneciente a un clan poderoso. Este personaje provenía de dos de las familias más influyentes y respetadas del Imperio, las gens Asinia y Valeria. Diversos miembros de estos clanes, especialmente los Asinios, ocuparon los más altos cargos de la política imperial romana, con asientos en el Senado, consulados, pretorías, gobernaciones, así como otros cargos militares y religiosos. Marco Asinio Rufino Valerio Vero Sabiniano, el protagonista de esta inscripción, fue cónsul alrededor del año 185 d.C. y mantuvo una relación de amistad con el emperador Cómodo (Migliorati 2011: 124). Aunque no disponemos de evidencia que confirme si fue gobernador de África, podemos afirmar que pertenecía a una rama de la familia Asinia asentada en dicho territorio, integrada en la élite local. Una inscripción hallada en *Abbir Majus* (África proconsular) hace referencia a Sexto Asinio Rufino Fabiano, padre de Marco Asinio Rufino. Aunque Sexto no ostentó la gobernación del África proconsular, desempeñó cargos en la capital del Imperio, como el de pretor, edil y sacerdote (*EDH* 20117). Por lo tanto, en este caso, al igual que en el anterior, el honor fecial no necesariamente se concedía al gobernador de la provincia, sino que era ostentado por miembros de la alta aristocracia imperial.

2. Numidia

Numidia es la segunda provincia en la que ha aparecido un gran número de inscripciones con el término *fetialis*. La mayoría de ellas han sido halladas en la capital, *Cirta*. En este territorio los feciales no eran gobernadores de la provincia, sino de otros territorios y legados imperiales. Por ejemplo, el mencionado Marcio Barea, gobernador africano, aparece en varias inscripciones de esta provincia.

La zona numidiana era un territorio menos romanizado si lo comparamos con otros. También era propensa al ataque de las tribus mauritanas del sur; en consecuencia, se necesitaba de un fecial que fuese una persona experimentada en otras provincias y con un amplio *cursus honorum*. Sin embargo, la peculiaridad de Numidia, a diferencia de África proconsular, es que su fecial era itinerante y no fijo, pues su gobernador no poseía dicho título.

La primera inscripción (c. 41-43) que presentamos de este territorio fue localizada en *Cirta* —actual Constantina, Argelia— y está dedicada al mencionado Marcio Barea por parte de la esposa del *flamen* —el sacerdote encargado de los rituales del culto imperial en las provincias—, la *flaminica* Celia Victoria Potita (*CIL* VIII

6987; McIntyre 2016: 106). Desconocemos el motivo de esta dedicatoria, ya que la inscripción es breve y escueta. Sin embargo, podemos intuir que hubiese algún tipo de amistad entre la *flaminica* numidiana y el gobernador de África o bien que este último actuase como mediador y resolviera algún conflicto en el territorio de forma pacífica o violenta.

Quinto Aurelio Pactumeyo Frontón fue otro gobernador africano y fecial que aparece mencionado en otra inscripción de la capital numidiana (*CIL* VIII 7058; Kurylowicz 2023: 9). El motivo por el que se le dedica una inscripción a este individuo es claro, pues este era nativo de *Cirta*, pero también podemos sospechar una posible mediación en algún conflicto con los mauritanos.

Otro miembro de la familia Pactumeya, Publio Pactumeyo Clemente, posee una inscripción honorífica en *Cirta*, siendo gobernador de África proconsular y sacerdote fecial. Pactumeyo Clemente poseyó una carrera militar importante (general en Grecia y Asia Menor) durante el mandato de Adriano (*EDH* 30793). En este caso, los ciudadanos de la capital numidiana dedicaron una inscripción a un paisano influyente, bien por su *cursus honorum* (que daba prestigio a la comunidad) o bien por haber actuado en alguna resolución de un conflicto violento con las tribus de más allá de la frontera. Ostenta el honor fecial un individuo que no tuvo una amplia carrera política, sino militar que había realizado estancias en diferentes territorios del Imperio, lo que le daba una capacidad cosmopolita fundamental para comprender diferentes formas de concebir el mundo y, por ende, experiencias de negociación con extranjeros.

En el siguiente texto epigráfico observamos de nuevo como el fecial numidiano era el gobernador de África: Quinto Antistio Advento Postumio Aquilino. Este gobernador realizó su carrera política y militar durante el mandato de los Aelios (*EDCS* 13100076; Migliorati 2011: 141). Su reputación y experiencia vino de haber luchado en calidad de legado y también gobernador en los puntos más calientes del Imperio: Britania, Germania, la frontera Este y África. Esta experiencia militar fue fundamental, según nuestra hipótesis, para que le fueran concedidas numerosas condecoraciones, entre ellas el honor de fecial.

Numidia también dedicó inscripciones a gobernadores feciales que no poseyeron el proconsulado africano. Por ejemplo, existe un texto epigráfico en el que se homenajeaba a Quinto Lolio Urbico, nativo de Tiddis, gobernador de Germania (135-138) y Britania (139-144) (*CIL* VIII 6706). En este caso pensamos que sería muy difícil que el fecial se trasladara a Numidia para resolver un conflicto con las tribus mauritanas. Por lo tanto, las dedicatorias numidianas a este individuo estaban más en consonancia a un homenaje de un conciudadano destacado cuyos actos eran dignos de ser seguidos

3. *Germania*

Germania fue otro de los puntos calientes del Imperio, fundamentalmente durante los reinados de Marco Aurelio y Cómodo por las incursiones de tribus bárbaras. De este territorio debemos destacar la inscripción que menciona a Quinto Aurelio Terenciano (c. 180-192) (*EDH* 018313). Este fue legado destinado en Germania con mando militar de dos legiones. Teniendo en cuenta el contexto podemos intuir que el título fecial le daba a este individuo la capacidad de declarar guerras justas ante los avances bárbaros, contener la violencia de las razias a través de advertencias y negociar con el enemigo cuando fuese factible. Llama la atención cómo en este caso el fecial no era gobernador de ninguna provincia, ni tampoco posee una carrera política como tal. Ello nos indica una situación de guerra en la que era necesaria la rapidez en la toma de decisiones.

4. *Otros territorios*

En otras provincias del Imperio que no tenían por qué ser territorios de frontera también se han hallado un gran número de inscripciones con este título, fundamentalmente en Italia. En estas inscripciones observamos cómo el patrón se repite, pues ostentan el título de fecial individuos con unas carreras políticas y militares amplias, aunque también religiosas. A la conclusión que hemos llegado es que para poder optar al cargo de sacerdote fecial era imprescindible haber poseído un currículo político y militar en diferentes provincias del Imperio, aunque existen excepciones puntuales.

Dentro de Italia, Roma es la ciudad que más textos epigráficos nos ha legado sobre políticos, militares y gobernadores que tuvieron este sacerdocio. Por ejemplo, Marco Mecio Rufo (segunda mitad del siglo I d.C.) tuvo el sacerdocio fecial por su experiencia como gobernador en Bitinia, el Ponto y Acaya (*CIL* VI 01462). El mismo esquema lo siguió Marco Servilio Fabiano Máximo (c. 160), quien, además de haber ostentado cargos políticos y militares importantes dentro y fuera de Roma (legado imperial, gobernador de Misia y Asia, etcétera), fue fecial y sacerdote de Saturno (*CIL* VI 1517). También fue fecial Lucio Mario Máximo Perpetuo Aureliano, cuya actividad (cónsul, cuestor, gobernador de Siria y Germania y legado) se desarrolló durante el reinado de Septimio Severo y los primeros años de Geta y Caracalla (*CIL* VI 1450).

V. Conclusiones

El periplo histórico de los *feciales* revela una fascinante metamorfosis que abarca desde sus orígenes pre-arcaicos hasta su consolidación en el contexto del Imperio romano. Esta institución, inicialmente concebida para regularizar las prácticas diplomáticas emergentes, se erige como un fiel reflejo de las complejidades políticas y militares que enfrentó Roma en su expansión. En sus primeras etapas, durante el período arcaico, los rituales *feciales* se erigieron como un pilar para la legitimación de las acciones diplomáticas romanas. La necesidad de contener, negociar y justificar guerras justas o tratados de paz encontró en los *feciales* un cuerpo especializado que confería solemnidad a las decisiones internacionales. Este período constituye un capítulo crucial en la consolidación de la identidad diplomática de Roma.

No obstante, la adaptación de los *feciales* a las nuevas condiciones históricas durante el arco de la República revela tensiones inherentes. La expansión territorial y la creciente complejidad de las relaciones exteriores generaron conflictos entre la rapidez en la toma de decisiones y las restricciones impuestas por los rituales *feciales*. El surgimiento de roles alternativos, como el legado diplomático, testimonia la necesidad de flexibilidad ante los desafíos de un imperio en expansión. La transformación del Colegio en un tribunal durante la República, encargado de juzgar atentados contra embajadores y guerras no autorizadas, refleja la politización de esta institución. En un contexto de polarización política, los *feciales* se convirtieron en una herramienta de deslegitimización, evidenciando la desviación de los principios republicanos y su instrumentalización con fines partidistas. En la transición al Imperio los *feciales* quedaron relegados como honores, aunque con una recuperación de las funciones originales: negociaciones, pactos y declaraciones de guerras justas. Sin embargo, el cambio en la concesión del título honorífico sacerdotal, que se otorga principalmente a gobernadores con experiencias cosmopolitas, señala una adaptación a las demandas de un imperio en evolución.

Propuestas para futuras investigaciones incluyen una exploración más profunda del papel de los *feciales* en la construcción de la identidad romana y su interacción con otras instituciones. Además, se sugiere analizar cómo las tensiones entre la tradición y la adaptación influyeron en las decisiones políticas y militares a nivel imperial, proporcionando una visión más matizada de la influencia de los *feciales* en la maquinaria de toma de decisiones.

En última instancia, el viaje de los *feciales* desde su concepción hasta su evolución en el Imperio romano resalta la capacidad de Roma para gestionar las tensiones inherentes a un imperio en constante cambio, desafiando y adaptándose a las demandas de una historia dinámica y compleja.

VI. Bibliografía

- BAYET, Jean (1984), *La religión romana: historia política y psicológica*. Madrid, Ediciones Cristiandad.
- BEDERMAN, David J. (2001), *International Law in Antiquity*. Cambridge, Cambridge University Press.
- BELTRÁN LLORIS, Francisco (2015), «Instrumenta Philologica. Veinticinco años de estudios de epigrafía latina en la Universidad de Zaragoza (1987-2013)», en José Vela Tejada, Juan Francisco Fraile Vicente & Carmen Sánchez Mañas (eds.), *Studia Classica Caesaraugustana. Vigencia y presencia del mundo clásico hoy: XXV años de Estudios Clásicos en la Universidad de Zaragoza*. Zaragoza, Universidad de Zaragoza.
- BENESS, Jilian Lea (1991), «The Urban Unpopularity of Lucius Appuleius Saturninus», *Antichthon* 15: 33-62.
- BIGI, Francesca (2022), «Cluster of re-use: the late Roman wall and the Unfinished Baths of Lepcis Magna», *Acta ad archaeologiam et artium historiam pertinentia* 33: 1-37.
- BIRLEY, Anthony (2000), *Marco Aurelio. La biografía definitiva. El retrato de un emperador humano y justo*. Madrid, Gredos.
- BLAIVE, Frédéric (1993): «Indictio belli recherches sur l'origine du droit fécial romain», *Revue internationale des droits de l'antiquité* 40: 185-208.
- BRISSON, Pierre-Luc (2023), *Le moment unipolaire: Rome et la Méditerranée Hellénistique (188-146 a.C.)*. Laval, Presses de l'Université Laval.
- BUONO-CORE, Raúl (2003), «Los Tratados del Mundo Romano», *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos* 25: 23-34.
- BUONO-CORE, Raúl (2015), «Guerra y diplomacia en la Roma republicana», *Revista de estudios histórico-jurídicos* 37: 93-107.
- CHATEOUI, Mourad (2016), *Marc Aurèle et l'Afrique*. Tunis, Université de Tunis.
- CORNELL, Tim J. (1990): «The Conquest of Italy», *The Cambridge Ancient History* 7.2: 351-419.
- CORNELL, Tim (1993): «The end of Roman Imperial Expansion», en John Rich & Greg Shipley (eds.), *War and Society on the Roman World*. Londres, Routledge: 139-170.
- CORNWELL, Hannah (2017), *Pax and the Politics of Peace*. Republic to Principate. Oxford, Oxford University Press.
- ECKSTEIN, Arthur M. (2006), *Mediterranean Anarchy, Interstate War, and the Rise of Rome*. Oakland, University of California Press.
- ECKSTEIN, Arthur M. (2009), «The diplomacy of intervention in the middle Republic: the roman decision of 201/200 B.C.», *Veleia* 26: 75-101.

- FARKAS, Nicoletta (2006), *Leadership among the Samnites and related Oscan-speaking peoples between the fifth and first centuries BC*. Londres, King's College London.
- HARRIS, William V. (2021), «The Roman Conquest of Italy in Recent Historiography», *Studi Storici* 3: 771-791.
- KURIŁOWICZ, Marek (2023), «*Publius Pactumeius Clemens* i Publiczna Działalność Jurystów Rzymskich», *Zeszyty Prawnicze* 23.3: 5-25.
- LERACZYK, Izabela (2018), «The consequences of violating the immunity of Carthaginian envoys in the light of Liv. 38. 42. 7 and Val. Max. 6. 6. 3.», *Review of European and Comparative Law* 38: 28-29.
- LINTOTT, Andrew (1999), *The Constitution of the Roman Republic*. Oxford, Oxford University Press.
- MARTÍNEZ PEÑAS, Leandro (2018), *Y lo llamarán paz. Visión jurídico-administrativa de las relaciones internacionales en la Antigüedad*. Valladolid, Omnia Mutantur.
- MCINTYRE, Gwyneth (2016), *A Family of Gods. The Workshop of the Imperial Family in the Latin West*. Michigan, University of Michigan Press.
- MESHOVIĆ, Salmedin (2014), *Proconsules, legati et Praesides*. Sarajevu, Filozofski facultet u Sarajevu.
- MIGLIORATTI, Guido (2011), *Inscrizioni. Per la ricostruzione storica dell'Impero romano da Marco Aurelio a Commodo*. Milán, Università Cattolica del Sacro Cuore.
- MORELLI, Davide (2020), «The Family Traditions of the *Gens Marcia* between the fourth and third centuries B. C.», *The Classical Quarterly* 70.2: 189-199.
- MOSKALEW, Walter (1990), «Fetial Rituals and the Rhetoric of the Just War», *The Classical Outlook* 67.4: 105-110.
- PELOQUIN, Luke (2023), *War priests: the fetiales and dynamic conservatism in Roman religion*. Macquarie, Macquarie University.
- PO HAU, Kiang (2009): «Sacerdotes feciales. Origen y función». *Revista Historia y Geografía de la Universidad Católica Silva Henríquez* 23: <http://revistadehistoriaygeografia.ucsh.cl/index.php/numeros-antteriores/28-numero-23/217-sacerdotes-feciales-origen-y-funcion.html>.
- PRÉAUX, Claire (1984), *El Mundo Helenístico: Grecia y Oriente desde la muerte de Alejandro Magno hasta la conquista de Grecia por Roma (323-146 a. de.C.)*. Barcelona, Labor.
- PRINCE, Sarah (2021), *The Presentation of Scipio Africanus: Hellenization and Roman Elite Display in the 3rd and 2nd Centuries BC*. Queensland, University of Queensland.
- RAAFLAUB, Kurt A. (2008), *Social Struggles in Archaic Rome: New Perspectives on the Conflicts of the Orders*. Malden, Blackwell.

- RAMPAZZO, Natale (2016), *Iustitia e Bellum. Prospettive storiografiche sulla guerra nella Repubblica Romana (St. Politica cost. e mil. Mondo Antico)*. Nápoles, Jovene Editore.
- RAPOSO GUTIÉRREZ, Noemí (2022), «La delimitación de los Loca Sacra en el área urbana de Pompeya», *Onoba* 10: 119-137.
- RAWSON, Elisabeth (1973), «*Scipio, Laelius, Furius* and Ancestral Religion», *The Journal of Roman Studies* 63: 161-174.
- RICH, John (2011), «The *Fetiales* and Roman International Relations», en James H. Richardson & Federico Santangelo (eds.), *Priests and State in the Roman World*. Stuttgart, Franz Steiner: 187-242.
- RICHARDSON, James H. (2008), «The *Pater Patratus* on a Roman Gold Stater. A Reading of “RRC” Nos. 28/1-2 and 29/1-2», *Hermes* 136.4: 415-425.
- RIESCO ÁLVAREZ, Hipólito Benjamín (1988), «*Iuppiter Lapis* y el *Lapis Silex*», *Estudios Humanísticos. Filología* 10: 19-28.
- ROSELLÓ CALAFELL, Gabriel (2023): «Aníbal y la diplomacia desde la perspectiva romana. Tres casos de estudio durante la Segunda Guerra Púnica», *Studia Historica, Historia Antigua* 41: 1-25.
- ROSELLÓ CALAFELL, Gabriel (2020): «La Comisión de los Treinta: ¿un instrumento excepcional de la diplomacia cartaginesa? », *Studia Histórica. Historia Antigua* 38: 5-19.
- RUIZ GUTIÉRREZ, Alicia (2016), *Historia de Grecia y el Mundo Helenístico*. Santander, Ediciones TGD.
- SALERNO, Emilia (2013), «Rituals of War, the fetiales and Augustus legitimisation of the civil conflict», en James H. Richardson & Federico Santangelo (eds.), *Priests and State in the Roman World*. Stuttgart, Franz Steiner Verlag: 143-160.
- SAMPSON, Gareth C. (2020), *The Crisis of Rome. The Jugurthine and Northern Wars and the Rise of Marius*. Londres, Pen and Sword Military.
- SÁNCHEZ, Pierre (2024), *Foedus Ictum. Les rites de sanction des traités romains sous la République et les Julio-Claudiens*. Basel, Schwabe Verlag.
- SANTANGELO, Federico (2008), «The Fetials and their *Ius*», *Bulletin of the Institute of Classical Studies* 51: 63-93.
- SCULLARD, Howard H. (1981), *Festivals and Ceremonies of the Roman Republic*. Londres, Thames and Hudson.
- SIMON, Sephen J. (1973), *The Greater Official Priest of Rome Under Flavian-Antoine Emperors*. Chicago, Loyola University Chicago.
- SYME, Ronald (2010), *La revolución romana*. Barcelona, Crítica.
- TELLGEN-COUPERUS, Olga (2012): «Sacred Law and Civil Law», en Olga Tellegen-Couperus (ed.), *Law and Religion in the Roman Republic*. Leiden, Brill: 147-165.

- TORREGARAY, Elena (2009), «*Legatorum facta*: la ejemplaridad de los embajadores romanos», *Veleia* 26: 125-152.
- TORREGARAY, Elena (2022), «Los feciales. Sacerdotes para la paz y para la guerra», *Desperta Ferro* 33: 70-74.
- TURELLI, Giovanni (2008), «Polisemia di un gesto: l'emittere *hastam* dei duces feziali», *Revue Internationale des Droits de l'Antiquité* 55: 523-537.
- TURELLI, Giovanni (2011), *Audi Iuppiter. Il collegio dei feziali nell'esperienza giuridica romana*. Milán, Giuffrè Editore.
- WATERFIELD, Robin (2014), *Taken at the Flood: the Roman Conquest of Greece*. Oxford, Oxford University Press.
- WIEDEMANN, Thomas (1986), «The Fetiales: A Reconsideration», *The Classical Quarterly* 36.2: 479-490.
- WILL, Edouard (1968), *Histoire politique du Monde Hellénistique (323-30 av. J.-C.)*. Nancy, Editorial Université de Nancy.
- ZOLLSCHAN, Linda (2012), «The longevity of the Fetial College», en Olga Tellegen-Couperus (ed.), *Law and Religion in the Roman Republic*. Leiden, Brill: 119-144.

FLORENTIA ILIBERRITANA

Normas de edición

1. Los originales se enviarán a través de la plataforma OJS de la revista: <https://revistaseug.ugr.es/index.php/florentia/about/submissions>. Los/as autores/as necesitan registrarse en la revista para poder hacer envíos.

2. Los originales deberán ser inéditos y no estar aprobados para su publicación en ninguna otra entidad.

3. Los originales recibidos serán examinados por miembros del Consejo de Redacción y a continuación enviados a un proceso de evaluación por pares. La revista cuenta con la colaboración de evaluadores externos ajenos a su equipo editorial y a la institución editora.

4. Los originales se presentarán en documentos Microsoft Word o elaborados con procesadores de texto libres equiparables. En caso de que incluyan signos o tipos de letra que puedan perder su formato, se aconseja añadir un documento PDF. Los artículos y reseñas tendrán respectivamente una extensión máxima de veinticinco y tres páginas de la revista. Se incluirán obligatoriamente dos resúmenes, uno en español y otro en inglés, y se aconseja incluir otro en la lengua del trabajo, si este no está redactado en ninguna de estas dos lenguas, con un máximo de diez líneas para cada uno de ellos; también se incluirán de tres a seis palabras claves.

5. Los cuadros, mapas, gráficos, figuras y fotografías que se entreguen con el trabajo deberán ser originales o se deberá especificar la fuente y el tipo de copyright. Todos irán numerados y llevarán un breve pie para su identificación.

6. Las citas de autores clásicos seguirán el modelo de abreviaturas del Diccionario Griego-Español (DGE), Madrid, 1989 (<http://dge.cchs.csic.es/1st/1st1.htm>) y del *Thesaurus Linguae Latinae*, Leipzig, 1990² (<https://thesaurus.badw.de/en/tll-digital/index/a.html>). Las citas de los autores modernos seguirán el modelo siguiente: Libros: J. FAIRWEATHER, *Seneca the Elder*; Cambridge, 1981². Artículos: A.H.M. JONES, "The constitutional position of Odoacer and Theoderic", *JRS* 52 (1962), 126-130. Abreviaturas más usuales: *op. cit.*, vol., p., pp., *vid.*, etc.

7. Durante la corrección de pruebas no se admitirán variaciones significativas ni adiciones al texto. Los autores se comprometen a corregir las pruebas en un plazo máximo de diez días desde la entrega de las mismas.

8. La revista no se responsabiliza de los contenidos de los artículos y reseñas.

9. Todos los libros remitidos a la redacción serán objeto de reseña o referencia.

Florentia Iliberritana es una revista científica que publica trabajos originales de investigación relacionados con el mundo antiguo en general y grecolatino en particular en sus aspectos históricos, textuales, lingüísticos, literarios, filosóficos y arqueológicos; incluye una sección de reseña de libros. Su periodicidad es anual, y su copyright corresponde a la Universidad de Granada (Editorial Universidad de Granada).

La revista está presente en las siguientes bases de datos y repertorios:

L'Année Philologique (APH); Biblioteca Classica Selecta (TOCS-In); CARHUS Plus+ 2014; Clasificación integrada de revistas científicas; CSIC. Revistas de CC. Sociales y Humanidades; Dialnet; Dyabola; ERIH PLUS; Instituto de Información de Ciencias Sociales y Humanidades (ISOC); Interclasica Universidad de Murcia; International Serials Data System (ISDS); JSTOR University of Ithaca; Latindex; Linguistics & Language Behavior Abstracts; Dulcinea; SHERPA/RoMEO; Periodicals Index Online (PIO); Regesta Imperii; SOCIOLOGICAL ABSTRACTS INC; Ulrichs Web.

La información sobre Florentia Iliberritana se encuentra en la siguiente dirección de internet: <https://revistaseug.ugr.es/index.php/florentia>.

FLORENTIA ILIBERRITANA

REVISTA DE ESTUDIOS DE ANTIGÜEDAD CLÁSICA



Nº 35 / 2024



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

eug

EDITORIAL
UNIVERSIDAD
DE GRANADA

ISSN: 1131-8848

